

16511

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

30 MAYO 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 39675, de fecha 18 de mayo de 2023.
2. Ficha Inspectiva de fecha 22 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N°2313166347 de fecha 17 de mayo del 2023, Resolución Exenta N°2313166420 de fecha 05 de abril del 2023, ambas emitidas por el Seremi Salud Región Metropolitana
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obas de Edificación N°60 de fecha 22 de mayo del 2012, emitido por la Municipalidad de Recoleta
5. Resolución Sección 9° N°48 del 2012, que rectifica Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°60 de fecha 22 de mayo del 2012, emitido por la Municipalidad de Recoleta
6. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras C) Ley N°20.494 del 27 de enero de 2011.**
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2023 para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2746 LOCAL 3  
NOMBRE : G&D INVERSIONES SPA  
RUT : 77.646.898-3  
GIRO : ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, GRANIZADOS, INFUSIONES DE TE Y CAFÉ, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS A BASE DE PULPAS CONGELADAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, PRODUCTOS DE PANADERIAS Y PASTELERIA, FRITURA DE MASAS CON Y SIN RELLENO Y PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 3735-1  
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.- Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que G&D INVERSIONES SPA, Rut 77.646.898-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LGQ/DVM/crc  
23/05/2023

2082967